RESOLUCION 1244/2002
ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS)

Asistencia social -- Programa de Construcción del Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales -- Objetivos -- Resultados y beneficios esperados -- Organización para la ejecución.
Fecha de emisión: 25/11/2002; Publicado em: Boletín Oficial 29/11/2002

VISTO, el Decreto 1187/96 que aprobó el Plan Estratégico para esta Administración Nacional, la Resolución D.E-A N° 428/99, la Resolución D.E-A N° 520/99, la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, el Decreto N° 165/02, el Decreto 565/02, la Resolución Conjunta N° 375 MTEySS y 358 D.E-A, la Resolución M.T.E y S.S. N° 312/02; y
CONSIDERANDO
Que la crisis económica y social que se está viviendo en estos momentos, ha llevado al Estado Nacional a implementar la creación de distintos planes sociales tendientes a paliar la emergencia ocupacional.
Que el artículo 2° del Decreto N° 165/02, ratificado por el Decreto N° 565/02 ambos mencionados en el VISTO, crea el Programa JEFES DE HOGAR destinado a jefes/as de hogar con hijos de hasta DIECIOCHO (18) años de edad o discapacitados de cualquier edad, y a hogares donde la jefa de hogar o la cónyuge, concubina o cohabitante del jefe de hogar, se hallare en estado de gravidez, todos ellos desocupados y que residan en forma permanente en el país.
Que dicho programa, tiene como finalidad atender en forma excepcional y momentánea la problemática suscitada a raíz de las distintas crisis económicas producidas en nuestro país a lo largo de los años, cuya consecuencia inmediata ha sido la destrucción de gran parte del aparato productivo, perjudicando en forma directa e indirectamente a un importante sector de la sociedad.
Que el Poder Ejecutivo Nacional designó al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente autoridad de aplicación del "Programa Jefes de Hogar" y al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para llevar adelante su instrumentación, facultándolos para dictar normas complementarias, aclaratorias y de aplicación, en el ámbito de sus respectivas competencias.
Que el artículo 11 del Decreto N° 165/02 crea en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) el REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES.
Que en el marco de la mencionada emergencia es necesario conocer y tener registrados los grupos familiares de las personas que no se encuentran dentro del mercado laboral ni de las coberturas sociales.
Que teniendo en cuenta la multiplicidad de productos y servicios a cargo de la ANSES, la misma requiere contar con la mayor cantidad de información posible referente a las mismas.
Que con el objeto de alcanzar el cometido dispuesto, resulta necesario unificar los contenidos existentes en las distintas bases de datos del sector público Nacional, Provincial y/o Municipal.

Que ante esta necesidad imperiosa, ANSES deberá contar con una Base de Datos que contenga registros completos, fehacientes e inalterables, que permita construir el Registro Nacional mencionado ut-supra.
Que es fundamental para llevar a cabo este objetivo, realizar el intercambio de información entre todas y cada una de las jurisdicciones que actúen como generadoras de datos.
Que es de vital importancia realizar los distintos cruces informáticos tendientes a verificar la existencia de irregularidades e incompatibilidades causales de pagos indebidos realizados por la Administración, ocasionando una excesiva e innecesaria erogación de los recursos de la seguridad social.
Que el fin último de la misma es cotejar la acreditación fehaciente de las condiciones impuestas por los marcos legales de los beneficios.
Que en ese orden de ideas, es importante disponer los mecanismos necesarios para la actualización periódica de la información suministrada, en función de mejorar la calidad, la transparencia y el control de los distintos beneficios en que ANSES tiene injerencia.
Que atento lo expuesto en los párrafos liminares, resulta procedente arbitrar la creación de los instrumentos idóneos para garantir el cumplimiento exacto de las condiciones mínimas de acceso y permanencia en el programa de los ciudadanos que acreditan condiciones de desamparo y necesidades mínimas para su subsistencia.
Que la Gerencia Asuntos Jurídicos de ANSES ha tomado la intervención que le compete mediante la emisión del Dictamen N° 20.171.
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2741/91 y el artículo 36 de la Ley N° 24.241 y el Decreto 189/02.
Por ello,
EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1° - Apruébase el PROGRAMA DE CONSTRUCCION del REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES que obra como Anexo I de la presente Resolución.
Art. 2° - Desígnase a la Gerencia de Prestaciones Activas, dependiente de la Gerencia de Normatización de Prestaciones y Servicios como responsable de la administración del REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES, facultándosela para llevar a cabo las medidas conducentes para el cumplimiento óptimo de los objetivos mencionados en la presente Resolución.
Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
- Sergio T. Massa.

ANEXO I
PROGRAMA DE CREACION DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES
1. OBJETIVO GENERAL:
Crear el Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales con la información correspondiente a los Activos, Pasivos, Beneficiarios de Obras Sociales y Beneficiarios de Planes Sociales, escolares y su grupo familiar contenidos en las distintas bases de datos administradas por las instancias Gubernamentales del orden Nacional, Provincial y Municipal.
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:
2.1. Registrar a las personas contenidas en las bases de datos relativas a los activos provinciales y pasivos de los regímenes previsionales provinciales correspondientes a las provincias no transferidas a la Nación.
2.2. Registrar a las personas contenidas en la base de datos relativos a los activos de la

policía y servicio penitenciario; y los pasivos de los regímenes provinciales no transferidos correspondientes a las provincias transferidas.
2.3. Registrar a las personas y sus grupos familiares relativos a Obras Sociales Provinciales.

2.4. Registrar a las personas beneficiarias de los distintos planes sociales, así como las modalidades de las prestaciones existentes en los niveles Nacional, Provincial y Municipal, en conjunción con las distintas áreas sociales de la Administración Nacional y Provincial.
2.5. Registrar a las personas escolarizadas y sus grupos familiares en el orden Nacional, Provincial y Municipal.
2.6. Asignación de la Clave Unica de Identificación Laboral (CUIL) a las personas sin CUIL asignado.
2.7. Cruzar la información obtenida en cada una de las bases de datos.
2.8. Crear las condiciones para la actualización permanente del Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales.
3. ACTIVIDADES:
3.1. Actividades relacionadas con el objetivo específico 2.1.
3.1.1. Elaborar los Convenios Marco con las provincias no transferidas.
3.1.1.1. Definir las pautas para la elaboración de los Convenios Marco.
3.1.1.2. Solicitar el dictamen jurídico correspondiente.
3.1.1.3. Acordar la firma con las distintas instancias Gubernamentales.
3.1.2. Relevar la información sujeta al proyecto.
3.1.2.1. Relevar la información cualitativa y cuantitativamente en las bases de datos de personas de los Activos.
3.1.2.2. Relevar la información cualitativa y cuantitativamente en las bases de datos de personas de los Pasivos.
3.1.3. Diseñar los registros para la captura de la información de Activos y Pasivos.
3.1.4. Remitir a los Organismos informantes los registros diseñados.
3.1.5. Asistir a los Organismos informantes en la interpretación del diseño de registro implementado.
3.1.6. Verificación de la información recibida.
3.2. Actividades relacionadas con el objetivo específico 2.2.
3.2.1. Elaborar los Convenios Marco con las provincias transferidas.
3.2.1.1. Definir las pautas para la elaboración de los Convenios Marco.
3.2.1.2. Solicitar el dictamen jurídico correspondiente.
3.2.1.3. Acordar la firma con las distintas instancias Gubernamentales.
3.2.2. Relevar la información sujeta al proyecto.
3.2.2.1. Relevar la información cualitativa y cuantitativamente en las bases de datos de personas de los Activos correspondientes a la policía y servicio penitenciario.
3.2.2.2. Relevar la información cualitativa y cuantitativamente en las bases de datos de personas de los Pasivos de los regímenes provinciales no transferidos.
3.2.3. Diseñar los registros para la captura de la información de Activos y Pasivos
3.2.4. Remitir a los Organismos informantes los registros diseñados.
3.2.5. Asistir a los Organismos informantes en la interpretación del diseño de registro implementado.
3.2.6. Verificación de la información recibida.
3.3. Actividades relacionadas con el objetivo específico 2.3.
3.3.1. Elaborar Actas Complementarias de los Convenios Marco referidas a la inclusión de las Obras Sociales Provinciales.
3.3.1.1. Definir las pautas para la elaboración de las Actas Complementarias.
3.3.1.2. Solicitar el dictamen jurídico correspondiente.
3.3.1.3. Acordar la firma con las distintas provincias.
3.3.2. Relevar la información sujeta al proyecto.
3.3.2.1. Relevar la información cualitativa y cuantitativamente en las bases de datos de personas y sus grupos familiares beneficiarios de una prestación.
3.3.3. Diseñar los registros para la captura de la información de beneficiarios y sus grupos

familiares.
3.3.4. Remitir a los Organismos informantes los registros diseñados.
3.3.5. Asistir a los Organismos informantes en la interpretación del diseño de registro implementado.
3.3.6. Verificar la información recibida.
3.4. Actividades relacionadas con el objetivo específico 2.4.
3.4.1. Elaborar Actas Complementarias de los Convenios Marco referidas a la inclusión de los planes sociales del orden Nacional, Provinciales y Municipales.
3.4.1.1. Definir las pautas para la elaboración de las Actas Complementarias.
3.4.1.2. Solicitar el dictamen jurídico correspondiente.
3.4.1.3. Acordar la firma con las distintas provincias.
3.4.1. Relevar la información sujeta al proyecto.
3.4.2.1 Relevar la información cualitativa y cuantitativamente en las bases de datos de personas beneficiarias de Planes sociales.
3.4.2.2. Relevar la información referida a las modalidades de las Prestaciones Sociales.
3.4.3. Diseñar los registros para la captura de la información de beneficiarios de planes sociales.
3.4.4. Remitir a los Organismos informantes los registros diseñados.
3.4.5. Asistir a los Organismos informantes en la interpretación del diseño de registro implementado.
3.4.6. Verificar la información recibida.
3.5. Actividades relacionadas con el objetivo específico 2.5.
3.5.2. Elaborar Actas Complementarias de los Convenios Marco referidas a la inclusión de las Areas Educativas en el orden Nacional, Provincial y Municipal.
3.5.2.2. Definir las pautas para la elaboración de las Actas Complementarias.
3.5.2.3. Solicitar el dictamen jurídico correspondiente.
3.5.2.4. Acordar la firma con las distintas provincias.
3.5.3. Relevar la información sujeta al proyecto.
3.5.3.2. Relevar la información cualitativa y cuantitativamente en las bases de datos de escolares y sus grupos familiares.
3.5.4. Diseñar los registros para la captura de la información de Personas Escolarizadas y sus grupos familiares.
3.5.5. Remitir a los Organismos informantes los registros diseñados.
3.5.6. Asistir a los Organismos en la interpretación del diseño de registro implementado.
3.5.7. Verificar la información recibida.
3.6. Actividades relacionadas con el objetivo específico 2.6.
3.6.1. Cruzar la información obtenida contra las bases de ANSES.
3.6.2. Apropiar el CUIL de aquellas personas que lo posean.
3.6.3. Establecer los mecanismos para la cualificación de aquellas personas que no lo posean.
3.7. Actividades relacionadas con el objetivo específico 2.7.
3.7.1. Cruzar la información de las distintas bases de datos.
3.7.2. Analizar, señalizar e informar las situaciones consideradas irregulares de acuerdo a cada modalidad de prestación.
3.8. Actividades relacionadas con el objetivo específico 2.8.
3.8.1. Diseñar el proceso para la actualización permanente de las bases de datos involucradas en el proyecto.
3.8.2. Consolidar el canal de Conexión Directa entre las distintas instituciones gubernamentales y el ANSES.
3.8.3. Asistir en la primera etapa a la actualización de datos.
4. RESULTADOS ESPERADOS:
4.1. Resultados con relación a la actividad 3.1.
4.1.1. Convenios Marco aprobados y firmados con las provincias correspondientes.
4.1.2. Información relevada cualitativa y cuantitativamente de Activos y Pasivos en cada una de las provincias que no transfirieron sus Cajas de Previsión Social.

4.1.3. Diseño de registro para la captura.
4.1.4. Base de datos transitoria de Activos y Pasivos de las provincias no transferidas.
4.2. Resultados con relación a la actividad 3.2.
4.2.1. Convenios Marco aprobados y firmados con las provincias correspondientes.
4.2.2. Información relevada cualitativa y cuantitativamente de Activos de la policía y servicio penitenciario y Pasivos de los regímenes provinciales no transferidos en cada una de las provincias que transfirieron sus Cajas de Previsión Social.
4.2.3. Diseño de registro para la captura de Activos de la policía y servicio penitenciario y Pasivos de los regímenes provinciales no transferidos en cada una de las provincias que transfirieron sus Cajas de Previsión Social
4.2.4. Base de datos transitoria.
4.3. Resultados con relación a la actividad 3.3.
4.3.1. Actas Complementarias firmadas con cada una de las instancias gubernamentales.
4.3.2. Información relevada cualitativa y cuantitativamente de base de personas y sus grupos familiares.
4.3.3. Diseño de registro para la captura.
4.3.4. Base de datos transitoria de Beneficiarios de Obras Sociales y sus grupos familiares.
4.4. Resultados con relación a la actividad 3.4.
4.4.1. Actas Complementarias firmadas con cada una de las instancias gubernamentales.
4.4.2. Información relevada cualitativa y cuantitativamente de base planes sociales y sus beneficiarios.
4.4.3. Diseño de registro para la captura.
4.4.4. Base de datos transitoria de beneficiarios de planes sociales.
4.5. Resultados con relación a la actividad 3.5.
4.5.1. Actas Complementarias firmadas con cada una de las instancias gubernamentales.
4.5.2. Información relevada cualitativa y cuantitativamente de escolares y su grupo familiar.

4.5.3. Diseño de registro para la captura.
4.5.4. Base de datos transitoria de escolares y su grupo familiar.
4.6. Resultados con relación a la actividad 3.6.
4.6.1. Gestión para la asignación de CUIL a las personas.
4.6.2. Detección y corrección de Cuiles incorrectos.
4.7. Resultados con relación a la actividad 3.7.
4.7.1. Cruce de datos, análisis y señalización de las situaciones irregulares presentadas en las distintas prestaciones sociales.
4.8. Resultados con relación a la actividad 3.8.
4.8.1. Un documento conteniendo el diseño para la instrumentación de la actualización permanente del Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales.
5. BENEFICIOS ESPERADOS
5.1. Beneficios cualitativos
5.1.1. Permitir una gestión integrada y transparente de los planes sociales otorgados en el ámbito nacional, provincial y municipal y obtener indicadores para la evaluación de futuras ayudas económicas, ampliando cualitativamente la información de las personas y su grupo familiar.
5.1.2. Unificación de los datos de una persona a partir del CUIL.
5.1.3. Registro unificado de beneficiarios en el ámbito nacional con la información de todas las prestaciones de la Seguridad Social, como resultado del cruce de la información obtenida en las bases de educación, obras sociales, planes sociales e información previsional y agentes activos.
5.1.4. Determinar los grupos vulnerables, así como también los susceptibles de ser beneficiados con planes sociales.
5.1.5. Fortalecer la imagen institucional del ANSES ante los beneficiarios, el Estado y los organismos internacionales.
5.1.6 Disminución en el tiempo de identificación de beneficiarios.
5.1.7. Detección del empleo informal.

5.2. Beneficios Cuantitativos

5.2.1. Los beneficios cuantificables del proyecto se asocian con el ahorro resultante de la detección de irregularidades surgidas en el proceso de registro, otorgamiento y pago de las prestaciones sociales vigentes.

6. ORGANIZACION PARA LA EJECUCION

6.1. Criterio de Abordaje

El proyecto se desarrollará en las 24 provincias argentinas sobre la base de los siguientes criterios.

6.1.1. Criterio Sectorial: El proyecto se va a sectorizar en 4 grandes áreas de trabajo:

Ø Cajas de Previsión de provincias (Activos y Pasivos).

Ø Obras Sociales Provinciales de todo el país.

Ø Planes sociales de las 24 provincias argentinas incluyendo el nivel nacional y los programas de municipios de más de 100.000 habitantes.

Ø Educación datos de los escolares y su grupo familiar en las 24 provincias argentinas.

6.1.2. Criterio Geográfico: el proyecto prevé su ejecución en 5 grandes regiones, asignando recursos humanos

por regiones y por provincias, que entenderán indistintamente en las materias previsionales, sociales y educativas.

6.1.3. Criterio de desarrollo: el proyecto se ejecutará tomando en cuenta 4 grandes etapas:

Ø Acuerdos: se establecerán los convenios entre Anses y las contrapartes Nacionales, Provinciales y Municipales.

Ø Diseño: esta etapa comprende la formulación del diseño de registros necesarios para la captura.

Ø Relevamiento: se prevé relevar la calidad y el volumen de información del proyecto.

Ø Puesta en Marcha: comprende la ejecución del proceso de captura, cuya responsabilidad recaerá en las contrapartes del proyecto, previendo la coordinación y la asistencia técnica correspondiente.

6.2. Estructura Organizativa del Proyecto.

El proyecto prevé la formación de un Comité de Seguimiento y Control, integrado por la Gerencia de Normalización de Prestaciones y Servicios, la Gerencia de Sistemas de ANSES, y el coordinador del Banco Mundial quien tendrá entre sus principales tareas la evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa, la intervención en la toma de decisiones de aspectos técnicos relevantes y análisis de los resultados.

7. UBICACION GEOGRAFICA

El proyecto se ejecutará en forma centralizada cuya administración se ubicará en la Gerencia de Prestaciones Activas, Chacabuco 467 Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, para el desarrollo de las tareas en las distintas Areas de ANSES y en las provincias, se interrelacionará con equipos de trabajo que se ubicarán en la Gerencia de Sistemas y en cada cabecera de Región o Provincia.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos